



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00619-2016-A/MPMN

Moquegua, **26 OCT. 2016**

VISTOS.-

Las Actas de Reunión N° 01, 02, y 03, de los equipos técnicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Universidad Nacional de Moquegua", de fechas 13 de abril del 2015, 14 de abril del 2015 y 01 de setiembre del 2016, respectivamente; el Informe N° 017-2016-FRMS-SGEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 1490-2016-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 0822-2016-GIP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 892-2016-DJNT/GAJ/MPMN y;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 038-2016- GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de marzo del 2016, se aprobó el Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA - MOQUEGUA", con código SNIP N° 332546, el cual es priorizado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; por la importancia que tiene el Proyecto, permitirá descongestionar el tránsito vehicular y peatonal de la avenida Balta y otras, con una vía alterna como la que se propone ejecutar.

Que, de acuerdo a las Actas de Reunión N° 01, 02, y 03, de los equipos técnicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Universidad Nacional de Moquegua", de fechas 13 de abril del 2015, 14 de abril del 2015 y 01 de setiembre del 2016, respectivamente, se tiene que dichos equipos vienen sosteniendo reuniones de coordinación, con el fin de establecer los lineamientos preliminares o preparatorios de carácter técnico entre ambos equipos interinstitucionales, por lo que resulta necesario que el equipo técnico de la municipalidad, se encuentre premunido de la acreditación respectiva, para sostener reuniones de coordinación, con intervención del Gobierno Regional de Moquegua y demás organizaciones, sean de derecho público o privado, así como con personas naturales o jurídicas que conducen u ostentan la propiedad, sobre los predios que se ejecutará el proyecto en mención, a efecto que estos sean saneados, toda vez que es requisito ineludible que estos predios cuenten con el saneamiento físico legal respectivo, de acuerdo a la Directiva Nacional de Inversión Pública N° 003-2011-EF/68.09., artículo 9° "Funciones y Responsabilidades de la Unidad Formuladora - UF", numeral 9.2, literal f, el cual señala: "Verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o se cuenta con los arreglos institucionales respectivos para la implementación del PIP".

Que, mediante Informe N° 017-2016-FRMS-SGEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre del 2016, el Abg. Florentino R. Manchego Sosa, Asesor Legal de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite las Actas de Reunión N° 01, 02 y 03, de los equipos técnicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, para la realización de acciones de coordinación, para lo que será el saneamiento del área afectada de propiedad de la universidad por el PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA - MOQUEGUA", para lo cual recomienda que el equipo técnico de la municipalidad, cuente con un instrumento resolutivo, que lo acredite como tal.

Que, mediante Informe N° 1490-2016-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de setiembre e Informe N° 0822-2016-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre del 2016, se eleva Informe N° 017-2016-FRMS-SGEI-GIP/GM/MPMN, que contiene proyecto de Resolución de Alcaldía, que designa a los miembros del equipo técnico, que representará a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en las reuniones de coordinación con el Gobierno Regional de Moquegua, la Universidad Nacional de Moquegua, los Comités o Juntas Vecinales, Asociaciones de Comerciantes, así como cualquier otra persona natural o jurídica que tenga relación con las áreas que se afectarán en el desarrollo y ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA - MOQUEGUA".

Que, en el Proyecto en referencia, se encuentra considerado el saneamiento físico legal de predios en la fase de inversión, por lo que resulta necesario, se cuente con la acreditación del equipo técnico para continuar con los arreglos interinstitucionales, iniciados en la fase de pre inversión y que se concretarán en la fase de inversión, teniendo como antecedente el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

perfil que así lo contempla, siendo pertinente realizarse la designación dentro del marco legal de colaboración entre entidades que faculta el artículo 76° y 77° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Que, serán funciones de este equipo municipal; representar a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así como convocar a reuniones de trabajo, de coordinación y tomar acuerdos previos a los definitivos, los mismos que serán refrendados por el titular o aprobados por el Concejo Municipal, según corresponda.

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; ejerciendo a plenitud las funciones con las atribuciones inherentes al cargo y con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los miembros del "Equipo Técnico" que representará a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en las reuniones de coordinación y trato directo que sostendrán con el Gobierno Regional de Moquegua, la Universidad Nacional de Moquegua, los comités o juntas vecinales, asociaciones de comerciantes, así como cualquier otra persona natural o jurídica que tenga relación con las áreas que se afectarán en el desarrollo y ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA - MOQUEGUA", equipo que estará integrado por los siguientes miembros:

- SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
- RESPONSABLE DEL PROYECTO - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN
- RESPONSABLE DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN
- INSPECTOR DE OBRA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA
- ENCARGADO DE SERVICIOS TÉCNICOS/ PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al "Equipo Técnico" antes indicado la representación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a efecto que pueda sostener reuniones de trabajo, de coordinación y toma de acuerdos de trabajo interinstitucional o del sector privado, para el saneamiento físico legal de predios que serán afectados por el PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA - MOQUEGUA", entre ellos la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, Gobierno Regional de Moquegua u otras organizaciones, sean de derecho público o privado, así como con personas naturales o jurídicas, que conducen u ostentan, la propiedad de los predios que se superponen al proyecto en mención.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente resolución a las personas designadas en el artículo primero, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE



HQM/AMPMN  
DJNTGAJ  
LJRF

